

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,434.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,090.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 50.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 359.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora

Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Decreto número 110, que convoca a una sesión extraordinaria
Acuerdo que concede licencia temporal al C. Próspero Manuel Ibarra Otero, del cargo de Diputado Local.

TOMO CLXXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 24 SECC. III
LUNES 24 DE MARZO AÑO 2008



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 110

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
A UNA SESION EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve trasladar el recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, únicamente por un periodo que comprende de las cero a las veinticuatro horas del día 25 de marzo de 2008, al "Salón Principal del Centro Magno", ubicado en calle Sinaloa, número 151 sur, colonia Centro, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2008, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

ACUERDO NÚMERO 151

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 64, fracción XVI y 66, fracción I de la Constitución Política del Estado y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autoriza y concede licencia temporal, sin goce de dieta y por un periodo de diecisiete días naturales, al C. Próspero Manuel Ibarra Otero del cargo de Diputado Local de la LVIII Legislatura, con efectos a partir del día 06 de mayo del año en curso y hasta el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto por el punto anterior del presente resolutivo, se ordena comunicar a la C. Maribel Escalante Gámez, que el próximo 6 de mayo del año en curso, a las doce horas, se sirva presentarse en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo para el efecto de que rinda la protesta de ley que le permita asumir funciones por el periodo de tiempo por el cual se ha concedido la licencia temporal sin goce de sueldo al C. Próspero Manuel Ibarra Otero.

TERCERO.- Por el sólo transcurso del tiempo a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, el diputado a quien se le concede licencia volverá a ocupar dicho cargo público sin necesidad de declaración especial o previa alguna.

Lo que comunico a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Hermosillo, Sonora, 18 de marzo de 2008.

C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
DIPUTADO SECRETARIO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Propuesta con punto de acuerdo que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política en relación con el nombramiento de la titular de la Dirección General de Comunicación Social de este Poder Legislativo.
- 6.- Iniciativa de los diputados representantes de este Poder Legislativo en la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal, con proyecto de Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa de los diputados representantes de este Poder Legislativo en la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal, con proyecto de Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito y de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fondo de Procuración para la Procuración de Justicia y del Código Penal del Estado de Sonora.
- 8.- Dictamen que rinden las Comisiones Primera y Segunda Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penal, ambos del Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria
- 10.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena publicar en sus términos la presente Convocatoria

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 18 de marzo de 2008.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MANUEL I. ACOSTA GUTIERREZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:



Diputación Permanente
Oficio NO. 2320/08

“2008: Año por un Desarrollo Social Consolidado.”

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente: